

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud

(Gaceta del 27 de Octubre).

### DISPOSICIONES MINISTERIALES

#### Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Núm. 311

Ilmo. Sr.: El señalado interés que para la economía nacional tiene la explotación y beneficio de los minerales de estaño, y la posibilidad de que existan en nuestro territorio importantes yacimientos de dicho metal, según estudios técnicos recientemente efectuados, aconsejan al Poder público tomar las medidas oportunas para que la concesión y aprovechamiento de dichos yacimientos se verifique en las condiciones más convenientes al interés público.

Para ello, y acogiéndose a las previsiones del Real decreto número 1.957, de 7 de Septiembre último, se procederá seguidamente al estudio de los terrenos que el Estado haya de reservarse al efecto; mas habiendo de demandar dichos estudios un lapso de tiempo, durante el cual los particulares pudieran adquirir algún derecho, incompatible con el expresado interés general, se hace necesario establecer determinadas restricciones en orden a la tramitación de los expedientes de registros mineros que no hayan sido todavía concedidos mediante el otorgamiento del oportuno título de propiedad.

En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que quede inmediatamente en suspenso en toda España la tramitación de los registros mineros en que la substancia mi-

neral solicitada sea el estaño, y que en los títulos de propiedad de las minas de cualquier otra substancia que se otorguen a partir del día de hoy, se haga constar expresamente que la concesión no da derecho a explotar el estaño que pueda existir bajo la superficie demarcada hasta que el Estado determine los terrenos que estime oportunos reservarse, con arreglo a lo previsto en el Real decreto de 7 de Septiembre último, dejando luego libre la explotación de dicha substancia en las concesiones que queden fuera de aquellos terrenos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Octubre de 1929.—Benjum<sup>a</sup>.

Señor Director general de Minas y Combustibles.

#### Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

No habiéndose hecho cargo de las Intervenciones de fondos municipales para las que en primer lugar fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan, y pertenecientes al concurso convocado en la «Gaceta» de 9 de Julio último,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede las disposiciones 10 y 14 de la orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta, al efectuar la designación, las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado, y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 19 de Octubre de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

#### Relación que se cita.

- D. Antonio Milla Ruiz, Gibralcón (Huelva).
- D. José Ramos Santero, Suboficial de Ingenieros, Lejona (Vizcaya), en comisión.
- D. Salvador Giner Albert, Benifayó (Valencia).



D. José Ramos Santero, Suboficial de Ingenieros, San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), en comisión.

D. Juan Santana González, Sargento de Infantería, Castuera (Badajoz), en comisión.

D. José Ramos Santero, Suboficial de Ingenieros, Túy (Pontevedra), en comisión.

D. Antonio Milla Ruiz, Conil (Cádiz).

D. Antonio Milla Ruiz, San Roque (Cádiz).

D. José Ramos Santero, Suboficial de Ingenieros, Moguer (Huelva), en comisión.

D. Angel de Angelo Valdés, Crevillente (Alicante)

### Tribunal Supremo de la Hacienda pública

#### EDICTO

Don Julio Urbina y Ceballos-Escalera, Marqués de Cabriñana del Monte, Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda pública,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Reglamento orgánico del Tribunal Supremo de la Hacienda pública de 3 de Marzo de 1925 («Gaceta» del 4), y a los efectos de la constitución del Consejo interventor de las Cuentas generales del Estado, a que se refieren los artículos 12 y 18 del Estatuto del mismo, aprobado por Real decreto de 19 de Junio de 1924 («Gaceta» del 20), que ha de actuar en la correspondiente al ejercicio económico de 1928, se convoca por medio del presente a las agrupaciones de Cámaras de Comercio, de la Industria, Agrícolas, de la Propiedad, Asociaciones de Profesiones liberales y Asociaciones obreras para que, por elección general entre los individuos que componen estas Corporaciones oficiales y que no tengan aún representantes en dicho Consejo, designen cada una de ellas, dentro del plazo de dos meses, siguientes a la fecha de esta convocatoria, dos Delegados y un suplente para formar parte del referido Consejo interventor; debiendo participar a este Tribunal los nombres de los que hayan sido elegidos y presentar éstos sus credenciales en la Secretaría general del mismo, para su examen y aceptación, antes del día 31 de Diciembre próximo, conforme con lo mandado por el artículo 12, apartado b).

Lo que se hace público a fin de que las Corporaciones oficiales anteriormente citadas puedan ejercitar el derecho que legalmente tienen reconocido, con sujeción estricta a las disposiciones contenidas en el Estatuto y Reglamento orgánico de este Tribunal, y bien entendido que por cada una de las seis agrupaciones de Corporaciones oficiales anteriormente citadas sólo podrán ser elegidos dos representantes y un suplente; con la advertencia de que si dejaren transcurrir el plazo señalado sin haber participado los nombres de sus representantes se entenderá que renuncian al ejercicio de tal derecho, siendo, en este caso, suplida su representación en la forma que determina el artículo 189 del propio Reglamento.

Madrid, 15 de Octubre de 1929.—Julio Urbina.

### Ministerio de Marina

#### Dirección general de navegación

#### CIRCULAR

Como continuación a la Real orden de 15 de Junio último (D. O. número 198), relativa a las hojas de servicios que en lo sucesivo habrán de ser cubiertas por el personal

náutico y mecánico de la Marina mercante, habrán de atenderse los Directores locales de Navegación a las siguientes instrucciones, procurando dar a éstas la mayor publicidad posible, utilizando, no sólo las tablas de anuncios de su correspondiente dependencia, sino también, allí donde le fuera fácil, la prensa local.

Las hojas anuales deberán ser remitidas a este Centro en un plazo que no podrá exceder de tres meses, a partir del 31 de Diciembre del año 1930 y sucesivos.

Al proceder al avisado de las mismas por los Directores locales de Navegación, se hará siempre confrontándolas con los Diarios de navegación de los interesados, cuya presentación ha de ser indispensable siempre que se trate de un alumno de náutica o Piloto y con el Rol o Cuaderno de Bitácora, cuando se trate de un Capitán con mando de buque.

Es también necesario que los Directores locales den a conocer estas medidas a las Empresas navieras residentes en su jurisdicción, con objeto de que éstos, a su vez, hagan llegar a conocimiento del personal que tripula sus buques estas instrucciones.

Cuando se trata de determinados servicios que exija que este personal frecuente solamente puertos extranjeros, estas hojas de servicios deberán ser presentadas para su visado por los Cónsules respectivos, dentro del plazo anteriormente señalado, y remitidas por los interesados a este Centro en pliego certificado, a cuyo fin se dará conocimiento de estas medidas a las Autoridades consulares.

Adviértese también, para conocimiento del personal, que todos aquéllos que no remitan su hoja de servicios durante el plazo señalado, consignando en ella cualquiera que sea la situación en que se encuentra, serán considerados como supuesta baja a los efectos de formación del oportuno censo del personal de la Marina mercante, cuyo dato interesa de un modo extraordinario conocer a esta Dirección general, recomendándose el más exacto cumplimiento de cuanto queda transcrito y se circula para general conocimiento.

Madrid, 19 de Octubre de 1929.—El Director general de Navegación, Luis de Rivera.  
Señores Directores locales de Navegación.

### Ministerio de Trabajo y Previsión

#### Dirección general de Corporaciones

#### SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a concurso de méritos la provisión de la plaza de Profesor especial de «Higiene industrial y Educación física», vacante en la Escuela Superior del Trabajo de Santander.

La dotación de la expresada plaza es la de 2.000 pesetas anuales, que el nombrado percibirá con cargo a la consignación que para la misma figura en el presupuesto de este Ministerio.

Los servicios en Centros de Formación Profesional, y el hecho de haberlos prestado en Oficinas-Laboratorios de Orientación y Selección profesional, determinará la preferencia a favor del aspirante que acredite alguna de dichas circunstancias.

Los aspirantes a la plaza objeto de este concurso deberán acreditar documentalmente ser español, no hallarse inhabilitados para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad y poseer cualquiera de los títulos de Doctor o Licenciado en Medicina.



Las instancias y documentos se presentarán en el Registro general de este Ministerio, en el improrrogable plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», no admitiéndose documento alguno una vez transcurrido el mencionado plazo.

Madrid, 14 de Octubre de 1929.—Por el Subdirector general, Víctor Hernández.

## Recaudación de contribuciones en la provincia de Santander

### Zona de la capital

Las contribuciones Territorial, Industrial y el impuesto de Utilidades, correspondientes al actual trimestre (Octubre, Noviembre y Diciembre) se cobrarán en esta capital, a domicilio, en el próximo mes de Noviembre, hasta el día 30 del mismo; también se hará la cobranza de las mismas contribuciones en los cuatro lugares anexos a la capital, en los días que a continuación se detallan: Cueto, 24 y 25 de Noviembre; Monte, 24 y 26; Peñacastillo, 17 y 19, y San Román, 17 y 18, respectivamente, permaneciendo abierta la misma durante seis horas diarias.

Los que no las satisfagan durante ese mes, podrán hacerlo del 1.º al 10 de Diciembre, sin recargo alguno, en la oficina recaudatoria, calle del Puente, número 1, entre-suelo.

Los que tampoco las satisfagan en ese segundo plazo, podrán hacerlo del 20 al 30 de Diciembre con el recargo del 10 por 100; pasado el mes de Diciembre, este recargo se elevará automáticamente al 20 por 100, en ambos casos, sin necesidad de previa notificación ni requerimiento alguno. Todo ello conforme a lo establecido en el vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Santander, 19 de Octubre de 1929.—Amadeo Rivas.

La cobranza de las contribuciones ordinaria y accidental por rústica, urbana, industrial, utilidades, patentes y demás impuestos del Estado correspondientes al actual trimestre, tendrán lugar en los Ayuntamientos de las respectivas zonas, en los días que a continuación se expresan:

### Zona de Astillero

Astillero: días 12 y 13 de Noviembre.  
Camargo: 18, 19 y 20.  
Piélagos: 8, 9, 10 y 11.  
Santa Cruz de Bezana: 4, 5 y 6.  
Villaescusa: 21, 22 y 23.

### Zona de Reinosa

Campóo de Yuso: días 26 y 27 de Noviembre.  
Enmedio: 20, 21, 22 y 23.  
Hermandad de Campóo de Suso: 5 y 6.  
Las Rozas: 24 y 25.  
Pesquera: 2.  
Reinosa: 16, 17 y 18.  
Santiurde de Reinosa: 8.  
San Miguel de Aguayo: 1.  
Valdeolea: 12 y 13.  
Valdeprado del Río: 9 y 10.  
Valderredible: 3, 4, 5, 6 y 7.

### Zona de Santoña

Argoños: días 2 y 3 de Noviembre.  
Arnuero: 4 y 5.  
Bareyo: 8 y 9.  
Bárcena de Cicero: 6 y 7.  
Entrambasaguas: 7 y 8.  
Escalante: 10 y 11.  
Hazas en Cesto: 14 y 15.  
Liérganes: 2, 3 y 4.  
Marina de Cudeyo: 2, 3 y 4.  
Medio Cudeyo: 5, 6 y 7.  
Meruelo: 12 y 13.  
Miera: 8 y 9.  
Noja: 16 y 17.  
Penagos: 20, 21 y 22.  
Riotuerto: 8, 9 y 10.  
R. al Mar: 15 y 16.  
R. al Monte: 15 y 16.  
Santoña: 11, 12 y 13.  
Solórzano: 18 y 19.

### Zona de Villacarriedo

Castañeda: días 6 y 7 de Noviembre.  
Cayón: 10, 11 y 12.  
Corvera de Toranzo: 2, 3, 4 y 5.  
Luenta: 8, 9 y 10.  
Puenteviesgo: 11, 12 y 13.  
San Pedro del Romeral: 15, 16 y 17.  
Santiurde de Toranzo: 8, 9 y 10.  
Saro: 8 y 9.  
Selaya: 2, 3 y 4.  
San Roque de Riomiera: 15, 16 y 17.  
Vega de Pas: 15, 16 y 17.  
Villacarriedo: 15, 16 y 17.  
Villafufre: 5, 6 y 7.

### Zona de San Vicente de la Barquera

Alfoz de Lloredo: días 23, 24, 25 y 26 de Noviembre.  
Comillas: 3 y 4.  
Herrerías: 17 y 18.  
Lamasón: 14 y 15.  
Peñarrubia: 27.  
Rionansa: 15 y 16.  
Ruiloba: 1 y 2.  
San Vicente: 10 y 12.  
Valdáliga: 19, 20, 21 y 22.  
Val de San Vicente: 7, 8 y 9.  
Udías: 5 y 6.

### Zona de Potes

Cabezón de Liébana: días 19 y 20 de Noviembre.  
Castro Cillorigo: 9 y 10.  
Camaleño: 23 y 24.  
Potes: 21 y 22.  
Pesaguero: 7 y 8.  
Tresviso: 4.  
Vega de Liébana: 5 y 6.

### Zona de Cabuérniga

Cabezón de la Sal: días 18, 19 y 20 de Noviembre.  
Los Tojos: 2, 3 y 4.  
Mazcuerras: 14, 15 y 16.  
Polaciones: 8 y 9.  
Ruento: 10 y 11.  
Tudanca: 8 y 9.  
Cabuérniga: 5, 6 y 7.



*Zona de Torrelavega*

Anievas: días 1 y 2 de Noviembre.  
 Arenas: 7 y 8.  
 Bárcena de Pie de Concha: 3 y 4.  
 Cartes: 3 y 4.  
 Cieza: 7 y 8.  
 Corrales de Buelna: 22 y 23.  
 Miengo: 1 y 2.  
 Molledo: 5 y 6.  
 Suances: 18, 19 y 20.  
 Polanco: 1 y 2.  
 Reocín 5, 6 y 7.  
 San Felices de Buelna: 6 y 7.  
 Santillana: 8 y 9.  
 Torrelavega: 11, 12, 13 y 14.

*Zona de Ramales*

Arredondo: días 3 y 4 de Noviembre.  
 Ramales: 9 y 10.  
 Rasines: 17 y 18.  
 Ruesga: 5, 6 y 7.  
 Soba: 11, 12 y 13.

*Zona de Laredo-Castro Urdiales.*

Ampuero: días 2, 3 y 4 de Noviembre.  
 Castro Urdiales: 16 al 20.  
 Colindres: 11 y 12.  
 Guriezo: 4, 5 y 6.  
 Laredo: 13 al 15.  
 Liendo: 9 y 10.  
 Limpias: 5 y 6.  
 Villaverde de Trucíos: 2 y 3.  
 Voto: 7, 8 y 9.

El período voluntario de cobranza ordinaria comenzará el día primero del segundo mes de cada trimestre, continuando el período voluntario hasta el 10 del tercer mes de dicho trimestre.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, o sea el día 10 de Diciembre, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas, incurrirán en el apremio sin notificación alguna; si las satisfacen durante los diez últimos días del referido mes, abonarán el 10 por 100 de recargo que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del primer mes del trimestre siguiente, continuando el apremio hasta la ejecución de sus bienes.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes.

## Administración de Rentas públicas de la provincia de Santander

### ROTURACIONES ARBITRARIAS

**Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:**

Don Benito Gutiérrez Martínez.  
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Udías.  
 Paraje en que se halla: Pozo del agua.  
 Cabida: 53 áreas 70 centiáreas.  
 Linderos: N., carretera antigua de la Real Compañía Asturiana; S., predio de la Real Compañía Asturiana; E. y O., el interesado. 47

Don Benito Gutiérrez Martínez.  
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Udías.  
 Paraje en que se halla: La Capellanía.  
 Cabida: 35 áreas 80 centiáreas.  
 Linderos: N., S. y E., el interesado y Manuel Fernández. y O., camino público. 42

Don José Díaz Sánchez.  
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Udías.  
 Paraje en que se halla: Cutajón.  
 Cabida: 5 áreas 37 centiáreas.  
 Linderos: N., el interesado; S. y E., camino; O., Evaristo Pérez. 43

Don Pascual Montes García.  
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Udías.  
 Paraje en que se halla: Anduvieco.  
 Cabida: 5 áreas 37 centiáreas.  
 Linderos: N., Eduardo Cancellor; S., E. y O., carretera. 44

Don Ramón Lloreda Ruiz.  
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Udías.  
 Paraje en que se halla: Cotería de Mollano.  
 Cabida: 12 áreas 53 centiáreas.  
 Linderos: N., S., E. y O., terreno comun. 45

Don Serviliano Pérez Rodríguez.  
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Udías.  
 Paraje en que se halla: Cotería de Mollano.  
 Cabida: 10 áreas 74 centiáreas.  
 Linderos: N., S., E. y O., terreno comun. 46

Don Luis Arotxarena.  
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Udías.  
 Paraje en que se halla: Castro Blanco.  
 Cabida: 48 áreas 33 centiáreas.  
 Linderos: N., S., E. y O., terreno común. 48

Don Isidoro Gutiérrez Gómez.  
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Udías.  
 Paraje en que se halla: Briñía.  
 Cabida: 12 áreas 63 centiáreas.  
 Linderos: N., terreno común; S., Pedro Luis G. de los Ríos; E. y O., terreno común. 49

Don Enrique Amieva Calleja.  
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Udías.  
 Paraje en que se halla: Los Longares.  
 Cabida: 36 áreas.  
 Linderos: N., Fermín González; S., pradera y terreno comun; E., terreno comun; O., José María Sampedro. 50

Don Jesús de la Cueva García.  
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Udías.  
 Paraje en que se halla: Julos-Hoyos.  
 Cabida: 36 áreas.  
 Linderos: N., prado de la Real Compañía Asturiana; S. y E., camino; O., terreno común. 51



Don Francisco Pérez García, como representante de los herederos de Federico Correa Pérez. Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ruiloba.

Paraje en que se halla: Castro Portillo.  
Cabida: 1 hectárea.

Linderos: N., S. y E., Federico Correa; O., Antonio Correa Pomar. 1

Don Francisco Pérez García, como representante de los herederos de Federico Correa Pérez. Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ruiloba.

Paraje en que se halla: Atalaya.  
Cabida: 34 áreas 1 centiárea.

Linderos: N., camino S. y E., Federico Correa; O., camino. 1

Don Francisco Pérez García, como representante de Antonio Correa Pomar. Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ruiloba.

Paraje en que se halla: Haces.  
Cabida: 53 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N., terreno comunal; S., camino; E., Antonio Correa; O., terreno comunal. 3

Don Francisco Pérez García, como representante de Antonio Correa Pomar. Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ruiloba.

Paraje en que se halla: Pumarejo.  
Cabida: 21 áreas 48 centiáreas.

Linderos: N., S., E. y O., Antonio Correa. 3

Don Manuel Antonio Iglesias Molleda. Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ruiloba, Sierra.

Paraje en que se halla: Jerracueva.  
Cabida: 46 hectáreas 83 áreas.

Linderos: N., el solicitante; S. y E., terreno común; O., María Cuevas. 4

Don Manuel Antonio Iglesias Molleda. Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ruiloba.

Paraje en que se halla: Jerracueva.  
Cabida: 31 áreas 32 centiáreas.

Linderos: N., Manuel Antonio Iglesias; S. y E., terreno común; O., María Cuevas. 4

Don Manuel Antonio Iglesias Molleda. Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ruiloba.

Paraje en que se halla: Jerracueva.  
Cabida: 3 áreas 58 centiáreas.

Linderos: N., S. y E., terreno común; O., María Cuevas. 4

Don Manuel Antonio Iglesias Molleda. Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ruiloba.

Paraje en que se halla: Jerracueva.  
Cabida: 34 áreas 1 centiárea.

Linderos: N., el solicitante; S. y E., terreno común; O., el solicitante. 4

Don Manuel Antonio Iglesias Molleda. Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ruiloba.

Paraje en que se halla: Jerracueva.  
Cabida: 41 áreas 17 centiáreas.

Linderos: N., María Cuevas y Juan Manuel Pérez; S., terreno común; E., Manuel Cuevas; O., Manuel Antonio Iglesias. 4

Don Manuel Antonio Iglesias Molleda. Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ruiloba.

Paraje en que se halla: Peñalba.  
Cabida: 16 áreas 46 centiáreas.

Linderos: N., S. y E., paso público; O., María Cuevas. 4

Don Ruperto Sánchez Vallejo. Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ruiloba, Liandres.

Paraje en que se halla: La Carral y Redondía.  
Cabida: 1 hectárea 40 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., cambera pública; S., el interesado; E., vereda pecuaria; O., terreno común. 5

Don Francisco Correa García, como representante de los herederos de Federico Correa García. Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ruiloba.

Paraje en que se halla: Peñubia.  
Cabida: 35 áreas 34 centiáreas.

Linderos: N., Federico Correa; S. y E., camino; O., Federico Correa. 1

Don Francisco Correa García, como representante de los herederos de Celestino Correa García. Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Peñarrubia.

Paraje en que se halla: Peñubia.  
Cabida: 6 hectáreas 50 áreas 66 centiáreas.

Linderos: N., Federico Correa; S., arroyo y laguna de Peñubia; E., Excmo. Duque de Almodóvar del Río; O., arroyo de Portillo. 1

Don Francisco Pérez García, como representante de Antonio Sánchez Movellán.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Peñarrubia.

Paraje en que se halla: Sel de las Cruces.  
Cabida: 2 hectáreas 54 áreas 18 centiáreas.

Linderos: N., terreno del común; S., terreno común y carretera; E. y O., terreno del común. 2

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación del expediente.

Santander, 18 de Septiembre de 1929.—El Administrador, Paulino Vega.



# Provincia de Santander

AÑO DE 1929.—MES DE AGOSTO

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
<i>Cifras absolutas de hechos</i>	Nacimientos	860	202	<i>Abortos</i>	Nacidos muertos	21	15
	Defunciones	461	123		Muertos al nacer	1	*
	Matrimonios	161	38		Muertos (antes de las 24 horas)	4	1
	Abortos	26	16		TOTAL	26	16
<i>Por 1000 habitantes</i>	Natalidad	2,44	2,43	<i>Fallecidos</i>	Varones	248	68
	Mortalidad	1,31	1,48		Hembras	213	55
	Nupcialidad	0,46	0,46		TOTAL	461	123
	Mortinatalidad	0,07	0,31		Menores de un año	134	29
<i>Población de la</i>	provincia	353.027		Menores de 5 años	186	41	
	capital	83 239		De 5 y más años	275	82	
	Varones	447	109	TOTAL	461	123	
	Hembras	413	93	En esta-blecimientos benéficos	Menores de 5 años	13	13
<i>Nacidos</i>	TOTAL	860	202	De 5 y más años	26	24	
	Legítimos	818	181	TOTAL	39	37	
	Illegítimos	34	14	En establecimientos penitencia-rios	1	*	
	Expósitos	8	7				
	TOTAL	860	202				

## DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

	Provincia	Capital		Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)...	4	2	25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).....	109	25
2 Tifus exantemático (2).....	»	»	26 Apendicitis y Tiflitis (108).....	1	1
3 Fiebre intermit. y caquexia palúdica (4)	»	»	27 Hernias, obstrucción. intestinales (109)	8	4
4 Viruela (5).....	»	»	28 Cirrosis del hígado (113).....	1	1
5 Sarampión (6).....	2	»	29 Nefritis ag. <sup>a</sup> y mal de Bright (119 y 120)	17	5
6 Escarlatina (7).....	»	»	30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).....	»	»
7 Coqueluche (8).....	1	»	31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).....	1	1
8 Difteria y Crup (9).....	»	»	32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).....	»	»
9 Gripe (10).....	»	»	33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).....	9	2
10 Cólera asiático (12).....	»	»	34 Senilidad (154).....	4	»
11 Cólera nostras (13).....	»	»	35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186).....	7	2
12 Otras enfermed. epidém (3, 11 y 14 a 19)	1	»	36 Suicidios (155 a 163).....	»	»
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	61	23	37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	77	18
14 Tuberculosis de las meninges (30)...	5	3	38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189).....	9	3
15 Otras tuberculosis (31 a 35).....	5	3	TOTAL	461	123
16 Cáncer y otros tumores malig. (39 a 45)	26	9			
17 Meningitis simple (61).....	11	1			
18 Hemorragia, apoplejia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).....	21	6			
19 Enfermedades orgán. del corazón (79)	36	5			
20 Bronquitis aguda (89).....	4	»			
21 Bronquitis crónica (90).....	6	»			
22 Neumonía (92).....	7	1			
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98).....	26	7			
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).....	2	1			

Santander, 30 de Septiembre de 1929.—El Jefe provincial de Estadística, Manuel Pardo.



## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### Administración Principal de Correos de Santander

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Reinosa y Corconte, sirviendo a Requejo, Orzales, Monegro, La Costana, Quintanamanil y La Población, bajo el tipo máximo de cinco mil ochocientas pesetas anuales, y con arreglo a las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Administración Principal y en la Estafeta de Correos de Reinosa, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para régimen y servicios de Correos, y modificaciones introducidas por el Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que las proposiciones, extendidas en papel sellado de sexta clase, se admitirán en esta Administración Principal y en la mencionada Estafeta de Reinosa, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Noviembre próximo inclusive, durante las horas de oficina, y el último día hasta las 17 horas, y la apertura de pliegos tendrá lugar, en el despacho del que suscribe, el día 30 del indicado mes de Noviembre, a las 11 horas.

Santander, 23 de Octubre de 1929.—El Administrador principal, Martín Vicente.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., con cédula personal de... clase..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde Reinosa a Corconte, sirviendo a Requejo, Orzales, Monegro, La Costana, Quintanamanil y La Población, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de mil ciento sesenta pesetas.

(Fecha y firma)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de primera instancia de esta ciudad de Torrelavega y su partido.

Por el presente se hace saber al Secretario del Juzgado municipal de Los Corrales de Buelna, D. Manuel Groizard Maradona, ausente en ignorado paradero, que por auto de esta fecha se ha decretado su separación del expresado cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 483 de la ley Orgánica del Poder judicial.

Dado en Torrelavega a veintitrés de Octubre de mil novecientos veintinueve.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo.—P. S. M., Julián Argüeso.

Eladio Pedrueza Gil, hijo de Félix y Eustaquia, natural de Islares (Santander), profesión mariner, de 21 años, domiciliado últimamente en el vapor «Cabo Villano», procesado por deserción mercante, comparecerá en término de 30 días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 277 de 1929, Teniente Auditor de segunda clase de la Armada, D. Mariano Moneu y Ceresuela, bajo apercibimiento de

que, si no lo efectúa en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Barcelona, 22 de Octubre de 1929.—El Juez instructor, Mariano Moneu y Ceresuela.—El Secretario, Francisco Escayola.

Demetrio Hoz Gil, hijo de Emeterio y de Sergia, natural de Islares (Santander), de estado casado, profesión mariner, de 43 años, frente, nariz y boca regulares, pelo, cejas y color de ojos castaños, y estatura regular, domiciliado últimamente en el vapor «Cabo Villano», procesado por deserción mercante, comparecerá en término de 30 días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 277 de 1929, Teniente Auditor de segunda clase, D. Mariano Moneu y Ceresuela, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Barcelona, 22 de Octubre de 1929.—El Juez instructor, Mariano Moneu y Ceresuela.—El Secretario, Francisco Escayola.

Pinto Rodríguez, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander para prestar declaración en causa por daños por imprudencia instruida por el Juzgado de instrucción de Vitoria.

Don Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de instrucción del distrito del Ensanche de Bilbao.

Por el presente, y en el sumario que me hallo instruyendo con el número 253 de 1929, sobre hurto de cuatrocientas pesetas a D. Tomás Cueto Muñoz, de treinta y nueve años de edad, hacia el 29 de Agosto último en esta villa, se llama a dicho denunciante, cuyo actual paradero se ignora y que sobre el día referido se ausentó de esta capital hacia Santander, para que dentro del término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle las acciones del procedimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao, veintiuno de Octubre de mil novecientos veintinueve.—El Juez, Leoncio R. Aguado.—Pedro Alonso.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Colindres

Confeccionados el repartimiento de Rústica y Pecuaria y el Padrón de edificios y solares para el año de 1930, se encuentran expuestos al público, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Colindres a 22 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Pedro Espinosa.

### Ayuntamiento de Ramales

Queda expuesto al público, por término de quince días, y a los efectos de reclamación, la Matrícula industrial para el año de 1930.

Ramales a 22 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Ramón Rueda Gracia.



### Ayuntamiento de Torrelavega

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto ordinario formado para el año 1930, como igualmente las Ordenanzas de exacciones, arbitrios e impuestos establecidos en el mismo, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días, a fin de que puedan formularse por los que lo crean necesario las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Lo que se hace saber a los efectos del artículo 300 del mismo y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Torrelavega, 21 de Octubre de 1929.—El Alcalde, C. Pondal.

### Ayuntamiento de Enmedio

A los efectos de examen y reclamación se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial por Rústica y Pecuaria y el Padrón de edificios y solares, formados para el año próximo de 1930.

Enmedio, 23 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Francisco de Obesso.

### Ayuntamiento de Polanco

A los efectos de examen y reclamación quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares.

Repartimiento de la contribución por Rústica y Pecuaria. Matrícula de la contribución industrial.

Polanco, 23 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Celestino Calderón.

### Ayuntamiento de Liendo

Confeccionados los repartos de Rústica y Pecuaria, así como los Padrones de edificios y solares, y la Matrícula industrial para el próximo año de 1930, quedan expuestos al público, por el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones.

Liendo, 23 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Emeterio Abascal.

### Ayuntamiento de Tresviso

Los repartos de contribuciones de este Ayuntamiento por Rústica, Pecuaria y Urbana, correspondientes al año de 1930, se hallan confeccionados y expuestos al público, en la Secretaría de este Municipio, por espacio de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados sobre reclamaciones por los contribuyentes que lo crean conveniente.

Tresviso a 22 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Jesús López.

### Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento la Matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1930.

Bezana, 23 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Rufino Molleda.

### Ayuntamiento de Cillorigo

Por acuerdo de la Junta vecinal del pueblo de Lebeña, y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las condiciones facultativas publicadas en el «Boletín Oficial», número 107, del día 6 de Septiembre, se celebrará en esta Casa Consistorial del Ayuntamiento, el día 12 de Noviembre, a las diez de la mañana, la subasta de 50 encinas en el monte de Mata Canales, del pueblo de Lebeña, bajo el tipo de 400 pesetas, con arreglo a las condiciones facultativas, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Cillorigo, 22 de Octubre de 1929.—El teniente Alcalde, Benjamín Bada.

### Ayuntamiento de Vega de Pas

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por Rústica y Pecuaria, el Padrón de edificios y solares y la Matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1930, se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término reglamentario, a los efectos de examen y reclamación.

Vega de Pas, 22 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Felipe Diego.

### Ayuntamiento de Valdeolea

Formado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el año de 1930, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante en el término formular respecto al mismo las reclamaciones que estimen conveniente.

También se hallan confeccionados y expuestos al público en dicha Secretaría el reparto de contribución Rústica y Pecuaria y Padrón de edificios y solares para expresado año de 1929, por el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamación por los comprendidos en los mismos.

Valdeolea a 24 de Octubre de 1929.—El Alcalde, B. Fernández.

### Ayuntamiento de Ruiloba

A los efectos de examen y reclamación se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los repartos de Rústica y Padrones de edificios y solares, que han de servir de base para el cobro de la contribución territorial en el próximo año de mil novecientos treinta.

A los mismos efectos, y por término de diez días, quedan expuestas al público, también en la Secretaría del Ayuntamiento, la Matrícula de industrial para el año de mil novecientos treinta.

Ruiloba a 23 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

### Ayuntamiento de Molledo

Confeccionados por este Ayuntamiento los repartimientos de la contribución Rústica y Pecuaria, como igualmente el Padrón de edificios y solares, quedan expuestos al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamación.

Molledo a 23 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Ramón Cayón.